RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente: CONTR 2024/1179159 LOTE 2

Objeto del contrato: : DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PUNTO LIMPIO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN).

Presupuesto de licitación IVA excluido:	14.951,97 €
Presupuesto de licitación IVA incluido:	18.091,88 €
Tramitación del expediente:	Procedimiento abierto

A N T E C E D E N T E S

Primero.- Con fecha 23 de enero de 2025 se dicta Acuerdo de inicio del expediente de contratación de referencia.

Segundo.- La autorización del crédito fue fiscalizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul con fecha 4 de febrero de 2024.

Tercero.- El 7 de febrero de 2025, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación y se ordena el inicio de la licitación utilizando el procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Publicado el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía con fecha 10 de febrero de 2025, con plazo de presentación de ofertas hasta el 25 de febrero de 2025, se presentan a la licitación del LOTE 2 de acuerdo con los certificados del Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), las siguientes empresas:

- ASITEC, INGENIERÍA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, S.L.
- LINDEO INGENIEROS, S.L.
- SGS TECNOS, S.A.

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		05/05/2025 13:03:12	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwRw8t5ZRZke589k27DOAmTbN5j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Quinto.- Con fecha 27 de febrero de 2025, se reune la Mesa de Contratación para el examen de la documentación integrante del sobre electrónico n.º 1. Tras el análisis de la documentación acreditativa de los requisitos previos se dan por admitidas todas la ofertas presentadas. A continuación, se procede a la remisión de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor al Órgano de Contratación (Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular) para la elaboración del correspondiente informe de valoración técnica.

Sexto.- Con fecha 13 de marzo de 2025, la Mesa de Contratación se reúne para el examen del informe técnico emitido por los técnicos competentes del Órgano de Contratación sobre los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor, admitiéndose el mismo.

A continuación se procede a la apertura del sobre n.º 2, que integra la documentación relativa a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas, de los licitadores que continúan en el procedimiento.

Realizado el cálculo correspondiente al precio ofertado por los licitadores y en base a los parámetros establecidos en el Anexo I-apartado 8.D del PCAP (Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja), se constata por la Mesa de Contratación que la oferta presentada al Lote 2 por la empresa SGS TECNOS, S.A. incurre en valores desproporcionados por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acuerda conceder a la misma un plazo de cinco días para que justifique y desglose el bajo nivel de los precios.

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en su sesión de 27 de marzo de 2025, procede al análisis del informe técnico de valoración final para el LOTE 2 de las ofertas presentadas emitido por el Órgano de Contratación, una vez presentada por la empresa SGS TECNOS, S.A. la justificación requerida en relación con los valores anormales o desproporcionados de su oferta. Este informe, cuyo contenido es aceptado por unanimidad por la mesa, concluye que dicha empresa no ha justificado su oferta anormalmente baja, por lo que la Mesa propone al Órgano de Contratación su exclusión del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con este mismo informe, se comprueba que la oferta más ventajosa para la Administración para el LOTE 2 es la presentada por la empresa ASITEC, INGENIERÍA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, S.L. por lo que se procede al requerimiento de documentación previa a la adjudicación a dicha empresa.

Octava.- La Mesa de Contratación, en su sesión de 29 de abril de 2025, una vez analizada la documentación previa a la adjudicación presentada por ASITEC, INGENIERÍA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, S.L., propone a esta empresa como adjudicataria por un importe (IVA excluido) de CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS (14.900,00 €).

Una vez cumplido por dicha empresa el requerimiento del artículo 150 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, conforme a lo establecido en el artículo 151 de la ley 9/2017, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		05/05/2025 13:03:12	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwRw8t5ZRZke589k27DOAmTbN5j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

R E S U E L V O

Primero.- Adjudicar la ejecución del presente contrato, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, denominado DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PUNTO LIMPIO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN), a la empresa ASITEC, INGENIERÍA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, S.L. (con NIF B-18525014) por un importe (IVA excluido) de CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS (14.900,00 €), al que corresponde un IVA de 3.129,00 €, siendo el importe total (IVA incluido) de 18.029,00 €, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Segundo.- La exclusión del procedimiento de licitación de la empresa SGS TECNOS, S.A. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, por encontrarse su oferta incursa en baja anormal o desproporcionada.

Tercero.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Cuarto.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación; conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación expresa de aquella, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 10.1 a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
Y ECONOMÍA CIRCULAR

Fdo: María del Carmen Jiménez Parrado

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		05/05/2025 13:03:12	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwRw8t5ZRZke589k27DOAmTbN5j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	